



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Convocatoria de ayudas para la contratación de personas desempleadas de Castrillón.

Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial, tanto de duración indefinida (admitiéndose conversiones de contratos temporales en indefinidos), con una duración mínima de tres meses (para los contratos temporales), formalizados y cumplido el período de los tres meses, entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias de personas desempleadas que lleven empadronadas en el municipio de Castrillón con una antigüedad mínima de un año, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención. El empadronamiento en el municipio de Castrillón será comprobado de oficio.

Por lo tanto a efectos de estas bases, se consideran subvencionables las siguientes contrataciones, siempre que cumplan con los requisitos en ellas previstas:

- a) Indefinidas
- b) Conversión de contratos temporales/de duración determinada en indefinido.
- c) Contrataciones temporales/duración determinada.

2. El otorgamiento de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

3.—Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se observara que existe crédito adecuado para atender todas las solicitudes presentadas, no será necesario establecer un orden de prelación en el acceso al crédito.

Créditos presupuestarios.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0902-241.48915 del Presupuesto Prorrogado para 2017, con un crédito de 12.500 euros.

Requisitos de los/as Beneficiarios/as (entre otros):

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los/as autónomos/as, comunidades de bienes, empresas cualquiera que sea su forma jurídica y las unidades económicas carentes de personalidad jurídica y entidades sin ánimo de lucro no dependientes o vinculadas a administraciones públicas, ni a organismos y entes públicos, ni a empresas públicas o fundaciones del sector público, cuyos centros de trabajo estén radicados en el Principado de Asturias y que contraten a desempleados/as de Castrillón que lleven empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de un año, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención, con contratos con una duración mínima de tres meses (...).

Destino y cuantía de las subvenciones.

Se subvencionarán los costes salariales y de seguridad social de los contratos formalizados que cumplan con los requisitos previstos en estas bases, con una subvención de 750 euros por contrato formalizado a jornada completa. En el caso de que el contrato formalizado a jornada completa sea indefinido la ayuda será de 1.000 euros.

Si el contrato se formaliza a jornada parcial, se reducirá proporcionalmente la subvención.

Si se formaliza un contrato en prácticas o un contrato para la formación y el aprendizaje, la subvención se reducirá en un 60%.

Solicitudes:

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se podrán formular desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPA hasta 30 de septiembre de 2017, en modelo normalizado y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa.

2. Los modelos se facilitarán en el Ayuntamiento de Castrillón y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón.

3. Documentación a aportar:

- a) Fotocopia del CIF o NIF de la empresa.
- b) Solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena en modelo normalizado. (Anexo I)
- c) Declaración de la plantilla de la empresa. (Anexo II)
- d) Declaración responsable de la empresa solicitante. (Anexo III)



- e) Declaración responsable de parentesco, exclusivamente para el/la empresario/a persona física que contrate a un familiar. (Anexo IV)
- f) Autorización para la comprobación de hallarse al corriente obligaciones tributarias y de seguridad social. (Anexo V).
- g) Fichero de acreedores. (Anexo VI) (2 originales)
- h) Declaración del sistema de prevención. (Anexo VII)
- i) Autorización. (Anexo VIII)
- j) Relación nominal de socios y porcentaje de capital. (Anexo IX)
- k) Datos de la persona contratada para la que se solicita la subvención. (Anexo X)
- l) Número de desempleados contratados por la empresa en el mismo mes en el que se realiza el contrato objeto de subvención (en la solicitud de subvención).
- m) Informe de Vida Laboral de todos los códigos de cotización de la Empresa que solicita la subvención, actualizado a la fecha en que se cumple el período mínimo de duración del contrato/s a subvencionar, esto es, los tres meses, el cual deberá recoger, los códigos de las bajas de los trabajadores fijos, o acompañarlos de documentación acreditativa al respecto.
- n) Original y fotocopia de los contratos de trabajo formalizados y de las nóminas acompañadas del justificante acreditativo del pago de las mismas.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda, junto con la documentación requerida, se presentarán una vez formalizados los contratos, y hasta el 30 de septiembre de 2017, en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contenido completo de las condiciones de la convocatoria y anexos correspondientes.

Podrá obtenerse en Conserjería del Ayuntamiento de Castrillón (Planta Baja o Primera Planta) o en la página web municipal, en la dirección www.ayto-castrillon.es, en el área de Desarrollo Local, sección de Formación y Empleo, subsección Subvenciones para la contratación de desempleados.

En Piedrasblancas, a 25 de marzo de 2017.—La Alcaldesa.—Cód. 2017-04357.